INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Manizales, Caldas, Enero 15 de 2026.

Geólogo:
JOEL CARMONA DUQUE
geologo@joelcarmona.co
Manizales, Caldas

Asunto: Invitación a presentar propuesta para el desarrollo de actividades de acompañamiento en la elaboración y/o revisión de cartografía del Aeropuerto del Café.

De la manera más atenta, me permito invitarlo a presentar propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato para el desarrollo de actividades de prestación de servicios cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEÓLOGO PARA APOYAR LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CARTOGRAFÍA DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ."**

La Asociación Aeropuerto del Café, nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de "Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café", y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien a su vez será su Representante Legal.

Señalado lo anterior, el proyecto Aeropuerto del Café obtuvo su primera licencia ambiental otorgada por Corpocaldas mediante Resolución No 0318-2003, modificada por la Resolución No 0120-2005. Con este licenciamiento ambiental el proyecto inició su construcción en el año 2005, posteriormente, en el año 2013 recibió los resultados de los Estudios y Diseños de Afianzamiento Técnico del Proyecto, realizados por el Consultor Técnico Especializado Consorcio Aeropuerto del Café, en los cuales el Consultor recomendó terminar la construcción del Aeropuerto por Etapas, en atención a los importantes recursos económicos requeridos. En su primera etapa se construirá una pista de 1.460 metros de longitud, con la cabecera sur en el punto donde comienza el sector del Terraplén No 8, en la abscisa K1+260, para un aeropuerto con clave de referencia 2C. En su segunda etapa de construcción, se utilizarían completamente las obras de la primera

etapa para completar una pista de 2.600 m de longitud, para un aeropuerto clave de referencia 4C.

Que en este sentido se tramitaron ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas, el licenciamiento ambiental del proyecto mediante etapas y conforme a la Resolución 1831 del 2 de junio de 2017 se aprobó la modificación de la licencia ambiental para la etapa I incluyendo las modificaciones del afianzamiento técnico en fase III del proyecto Aerocafé y negó la solicitud de modificación de la licencia de la etapa II aduciendo que faltaba información para emitir concepto ambiental favorable.

Que en virtud del proceso de licenciamiento que adelanta esta asociación para la etapa II del proyecto, se llevó a cabo la audiencia de requerimientos el 22 de diciembre de 2021, donde quedaron en firme 81 requerimientos ambientales que fueron atendidos el 05 de diciembre del 2024 por parte de esta asociación, conforme a la metodología y los términos de referencia emitidos por el ANLA.

Que mediante Auto No. 2025-2765 del 31 de diciembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS **ORDENÓ EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL**, sustentado en el Informe Técnico No. 2025-II-00043901 del 19 de diciembre de 2025.

Que como parte de las obligaciones establecidas en el marco de la licencia ambiental del proyecto Aeropuerto del Café, se deben presentar semestralmente los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), que dan cuenta de las actividades desarrolladas en pro de cumplir con cada una de las compromisos y obligaciones establecidas en dicha licencia.

Que la construcción de la vía de acceso Cartagena – Terminal Aéreo está a cargo de la Gobernación de Caldas, siendo ejecutada por el Consorcio INFRAROVER PALESTINA. Dado que un tramo de esta vía se encuentra dentro del área cubierta por la licencia ambiental del Aeropuerto del Café, corresponde a la Asociación Aeropuerto del Café, en su calidad de titular de dicha licencia, deberá verificar que la ejecución de la obra cumpla con las obligaciones ambientales establecidas. En particular, debe velar porque la cartografía entregada por el contratista se encuentre acorde con los lineamientos de la licencia ambiental.

Por todo la Asociación Aeropuerto del Café requiere un profesional que tenga conocimientos en sistemas de información geográficos (SIG) y a su vez conocimientos especializados en el manejo y gestión de geodatabases; con el fin de revisar la cartografía y geodatabase generada en el marco del trámite de modificación de la licencia ambiental

para la etapa II del Aeropuerto del Café generada por el Consorcio IBPLAN CAFÉ y contrastarla con los requerimiento establecidos por la corporación en el informe Técnico No. 2025-II-00043901 del 19 de diciembre de 2025; adicionalmente, deberá revisar la cartografía elaborada por el Consorcio INFRAROVER PALESTINA durante la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea y con esta, generar la Geodatabase del proyecto Aeropuerto del Café, en concordancia con las actividades desarrolladas durante el primer semestre de 2026, con el objetido de ser aportada como insumo de obligatorio cumplimiento en la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) presentado semestralmente a CORPOCALDAS.

De igual manera, esta entidad requiere realizar el seguimiento al mantenimiento rutinario del proyecto por medio de herramientas tecnológicas como Dron y planos cartográficos. Estos planos documentarán los avances de ejecución y servirán como insumo para los informes ICA dando a conocer a la Corporación las acciones desarrolladas durante el semestre evaluado, en cumplimiento con la licencia ambiental del proyecto y las obligaciones establecidas en cada una de las Resoluciones que la componen, en concordancia con los programas y proyectos que se encuentran aún vigentes y que son objeto de seguimiento, debido al estado de inactividad que presenta actualmente el proyecto Aeropuerto del Café.

En términos generales y sin limitarse a esto deberá:

1. Revisar la cartografía y geodatabase que entregue el Consorcio INFRAROVER PALESTINA relacionados con la licencia ambiental del proyecto del Aeropuerto del café.
2. Revisar la cartografía generada por el Consorcio IBPLAN Café y compararla con el informe técnico No. 2025-II-00043901.
3. Generar la geodatabase del Aeropuerto del Café en concordancia con las obligaciones de licencia ambiental y cada una de las Resoluciones que la componen
4. Analizar información espacial existente o generada durante el desarrollo del presente contrato, con el fin de crear mapas y obtener conclusiones relevantes para la toma de decisiones.
5. Apoyar con la preparación e insumos del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA 54)
6. Acompañar el seguimiento de las actividades relacionadas con el mantenimiento rutinario del Aeropuerto del Café.
7. Acompañar todas las reuniones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café con otros contratistas, consultores y/o veedurías.

8. Atender adecuada y oportunamente los requerimientos realizados por la Asociación Aeropuerto del Café, respecto de la información suministrada, los informes entregados, objeto del contrato.
9. Apoyar en la redacción de respuesta a PQRS.
10. Preparar la documentación y visitas de campo para apoyar al supervisor en las respuestas a los derechos de petición, requerimientos de entes de control, solicitudes de la comunidad, veedurías y demás peticionarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA.

El Contratista deberá cumplir las siguientes actividades específicas:

1) Revisar la cartografía del proyecto Aeropuerto del Café recopilada y la información que se vaya actualizando para la presentación de los informes de cumplimiento ambiental.
2) Revisar la cartografía generada por el Consorcio IBPLAN Café y compararla con las observaciones del informe técnico No. 2025-II-00043901 de CORPOCALDAS.
3) Analizar la cartografía elaborada para el segmento de la vía a Cartagena, elemento esencial para la presentación del informe de cumplimiento ambiental ante CORPOCALDAS.
4) Generar la geodatabase del Aeropuerto del Café en concordancia con las obligaciones de licencia ambiental y cada una de las Resoluciones que la componen
5) Analizar información espacial existente o generada durante el desarrollo del presente contrato, con el fin de crear mapas y obtener conclusiones relevantes para la toma de decisiones.
6) Acompañar todas las reuniones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café con otros contratistas, consultores, entidades como Corpocaldas y/o veedurías.
7) Apoyar el seguimiento a las actividades ejecutadas en el contrato mantenimiento rutinario mediante la preparación de planos cartográficos de las zonas objeto de intervención.
8) Apoyar con el desarrollo, la revisión, actualización y suministro de información para las bases de datos cartográficos conforme a los Términos de Referencia para licencias ambientales y la Geodatabase de la ANLA.
9) Realizar recorridos de campo y preparar la documentación técnica necesaria para apoyar los procesos de gestión técnica y ambiental de la Asociación Aeropuerto del Café

10) Realizar un ortofotomosaico del área de influencia del proyecto para el Informe de Cumplimiento Ambiental.
11) Identificar y georreferenciar los procesos erosivos existentes, incluyendo su clasificación y estado actual.
12) Evaluar y documentar el estado de conservación de las fajas de retiro de cauces, identificando las áreas sin cobertura vegetal.
13) Presentar un informe final que documente todas las actividades realizadas, metodologías aplicadas y resultados obtenidos.
14) Atender adecuada y oportunamente los requerimientos realizados por la Asociación Aeropuerto del Café, respecto de la información suministrada, los informes entregados, objeto del contrato.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO: desde la suscripción del acta de inicio hasta por 31 de agosto del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: municipios de Manizales y Palestina, Caldas.

Favor enviar la propuesta dentro de los tres días (3) siguientes al recibo de la presente solicitud.

Anexo a su propuesta, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carta de presentación y Propuesta técnica y económica.
Fotocopia Cedula de ciudadanía
Formato Único hoja de vida
Hoja de vida actualizada
RUT
Certificado de cuenta bancaria.
Certificación de encontrarse al día en el pago del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
Certificados de estudio (pregrado y posgrado)
Certificados de Experiencia laboral
Antecedentes correspondientes a la profesión
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas
Certificado de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o

incompatibilidad para contratar con Aerocafé.
La demás documentación solicitada por el área jurídica de la entidad

Cordialmente,

JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
Ingeniero supervisor
Asociación Aeropuerto del Café